DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2179807

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA EL PAGO DEL SOBRESUELDO DE REPARTICIONES O UNIDADES DE ORDEN Y SEGURIDAD ESPECIALIZADA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS (DAICAR) Y A LAS SECCIONES DE ASUNTOS INTERNOS (SAICAR) DE CARABINEROS DE CHILE

Núm. 46.- Santiago, 28 de febrero de 2022.

Visto:

a) Lo dispuesto en los artículos 32, Nº 6, y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante el decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

b) La Ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros;

c) La Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales;

e) La Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022;

f) Lo dispuesto en el artículo 48º, letra e), del decreto Nº 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;

g) Lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado mediante decreto Nº 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional;

h) La Orden General Nº 386, de fecha 12 de agosto de 1985 y la Orden General Nº 2.677, de fecha 1 de agosto de 2019;

i) El decreto Nº 111, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que califica al Departamento de Asuntos Internos (Daicar) y a las Secciones de Asuntos Internos (Saicar) de Carabineros de Chile, como Reparticiones y Unidades de Orden y Seguridad Especializadas de dicha Institución, y

j) La resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

a) Que, según el inciso primero, del artículo 33, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, "El personal de Carabineros tiene derecho, como retribución por sus servicios, al sueldo asignado al grado de su empleo y demás remuneraciones adicionales, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones y estipendios de carácter general o especial que correspondan";

b) Que, dentro de los Sobresueldos a que puede tener derecho el personal de Carabineros de Chile, se encuentra el denominado Sobresueldo de Reparticiones o Unidades de Orden y Seguridad Especializadas, consagrado en el artículo 48º, letra e), del decreto Nº 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;

c) Que, mediante el decreto Nº 111, de fecha 11 de mayo de 2021, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se calificó al Departamento de Asuntos Internos (Daicar) y a las Secciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

de Asuntos Internos (Saicar) de Carabineros de Chile, como Reparticiones y Unidades de Orden y Seguridad Especializadas de Carabineros de Chile y se autorizó el pago, para el año 2021, del Sobresueldo del artículo 48º, letra e), del decreto Nº 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;

d) Que, mediante el oficio N° 19, de fecha 16 de febrero de 2022, el General Director de Carabineros solicita la dictación de un nuevo decreto que autorice la prorrogación del beneficio y posterior cancelación del Sobresueldo de Repartición de Orden y Seguridad Especializada, para 302 funcionarios de la Institución, del Sobresueldo del artículo 48º, letra e), del decreto Nº 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, a contar del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

e) Que, según lo informado por Carabineros de Chile, en su informe técnico financiero, la dotación actual del Departamento de Asuntos Internos, suma un total de 302 funcionarios que percibirán este sobresueldo, siendo el gasto total de $46.745.697.- (Cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos.-), indicando que existen los recursos presupuestarios para solventar dicho gasto;

f) Que, el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, reconoce como excepción, aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, y

g) Que, en virtud de todo lo señalado anteriormente y teniendo presente mis facultades legales y constitucionales vengo en decretar lo siguiente.

Decreto:

1.- Autorízase a contar del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el pago del sobresueldo señalado en el artículo 48º, letra e), del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, al personal de fila de Orden y Seguridad que sea de dotación y preste efectivamente servicios en el Departamento Asuntos Internos (Daicar) y en las Secciones de Asuntos Internos (Saicar), dependientes de la Contraloría General de Carabineros, calificados como Reparticiones y Unidades especializadas de Orden y Seguridad por el decreto Nº 111, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de Carabineros de Chile, del año presupuestario vigente.

Anótese, comuníquese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto Nº 46, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° E249975/2022.- Santiago, 26 de agosto de 2022.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que autoriza el pago del sobresueldo de reparticiones o unidades de orden y seguridad especializada que indica de Carabineros de Chile, por cuanto se ajusta a derecho.

Lo anterior, en el entendido de que lo dispuesto en el Nº 1 de su parte resolutiva se refiere a aquellos funcionarios que cumplen con los requisitos previstos en la normativa aplicable al sobresueldo de que se trata.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra del Interior y Seguridad Pública
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl